

ACUERDO DE CONCEJO N°024-2025-MDB

Breña, 23 de mayo de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ;**

VISTO:

El Informe N°051-2024-GSC-MDB de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N°106-2025-OPP-MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°245-2025-OAJEI/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad; el Memorandum N°703-2025-MDB/GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N°002-2025-CSG/MDB de fecha 20 de mayo de 2025, de la Comisión de Seguridad Ciudadana; y;

CONSIDERANDO;

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 23 del artículo 20°, señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*"; y en el numeral 88.2 indica que, "*Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados*";

Que, conforme a la Directiva N°021-2023-GM/MDB, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°060-2023-GM/MDB, que aprueba el Procedimiento de formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional con Entidades Nacionales e Internacionales Públicas y Privadas, este Proyecto de Convenio Específico cumple con la estructura señalada en el numeral 7.3.1 de la mencionada Directiva;

Que, mediante el Informe N°051-2025-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, emite opinión favorable a la propuesta destinada a la aprobación de Proyecto de Inversión,

remitiendo el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Breña para Desarrollar Estrategias a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N°0106-2025-OPP/MDB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga opinión favorable sobre la procedencia y viabilidad sobre el Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Breña para Desarrollar Estrategias a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, a través del Informe N°245-2025-OAJEI/MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica e Integridad emite opinión legal favorable a la aprobación del Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Breña para Desarrollar Estrategias a favor de la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Memorandum N°703-2025-MDB/GM la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General, para que sea elevado a la Comisión de Regidores para la emisión del Dictamen respectivo y su posterior elevación al pleno del Concejo Municipal para su debate y votación que corresponda;

Que, estando a lo informado y a lo fundamentado por los funcionarios municipales en la Sesión de Comisión, los miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana emiten por mayoría el Dictamen N°002-2025-CSG/MDB de fecha 20 de mayo de 2025, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, que recomienda al pleno la aprobación de la Propuesta de Proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad distrital de Breña para Desarrollar Estrategias a favor de la Seguridad Ciudadana;

POR TANTO:

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Metropolitana de Lima y La Municipalidad Distrital de Breña para Desarrollar Estrategias a favor de la Seguridad Ciudadana, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

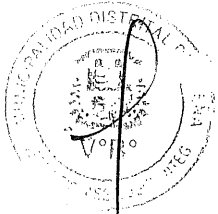
ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Alcalde, para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y/o modificatorias que resulten necesarias para la correcta aplicación del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información para que realice la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Breña

Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRETELL
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FERRER DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE

